



Resolución Jefatural

Lima, 27 MAYO 2021

Nº 153 - 2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 00202-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 03640-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 014-2021-INDECI/COEN/GMM del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), y el Informe Legal N° 241-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y

Resolución Jefatural N° 153 - 2021-INDECI

gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;



Que, el GOBIERNO CHINO a través de la OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA con RUC N° 20386858561, mediante documento de fecha 19 de marzo del 2021, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) destinados al fortalecimiento institucional. El valor de los bienes donados, asciende al monto de \$1,480.00 (mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda nacional S/5, 363.52 (cinco mil trescientos sesenta y tres con 52/100 Soles), conforme a la Factura Comercial y Carta de Donación de fecha 19 de marzo del 2021;



Que, a través del Informe Técnico N° 014-2021-INDECI/COEN/GMM, de fecha 16 de abril del 2021, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de bienes recibidos en el almacén del INDECI, del GOBIERNO CHINO a través de la OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA precisando que es para el fortalecimiento de capacidades institucionales;



Que, el Informe Técnico N° 00202-2021-INDECI/6.4 e Informe Legal N° 241-2021-INDECI/5.0 de vistos, de fecha 12 de mayo y 19 de mayo del 2021, respectivamente, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de la mencionada entidad, con eficacia anticipada al 16 de abril del 2021, fecha de la entrega física realizada mediante "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN EL PERU, PARA EL COEN-INDECI" detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 16 de abril del 2021, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada entidad, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución Jefatural N° 153 - 2021-INDECI

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 16 de abril del 2021, la donación de bienes efectuada por el **GOBIERNO CHINO** a través de la **OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA** con RUC N° 20386858561, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en \$1,480.00 (mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda nacional en S/5, 363.52 (cinco mil trescientos sesenta y tres con 52/100 Soles), destinados al fortalecimiento institucional, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER al **GOBIERNO CHINO** a través de la **OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA** por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la entidad donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153 - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN DOLARES AMERICANOS	VALOR EN SOLES
1	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA	CONDUCTOR AKD FUYANG	UNIDAD	1	NUEVO	16.04.2021	\$30.00	S/ 108.72
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN UPS-2000-G-3KRTL	UNIDAD	1	NUEVO		\$540.00	S/ 1,956.96
		CONTROLADOR CENTRALIZADO CETC28 PERSONALIZADO	UNIDAD	1	NUEVO		\$125.00	S/ 453.00
		CÁMARA DE VIDEO HIC7682-IR	UNIDAD	1	NUEVO		\$770.00	S/ 2,790.48
		CABLE	UNIDAD	1	NUEVO		\$15.00	S/ 54.36
TOTAL							\$1,480.00	S/ 5,363.52

